Los empleados públicos de la A.G.E. tendrán un día más de permiso en 2021 por la coincidencia de festivo en sábado

Según establece la Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado, A.G.E. y sus organismos públicos, para el año 2021, nos corresponde un día de permiso por la coincidencia de festivos en sábado.

En su apartado 9.8, la Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, establece que:

(…) "Asimismo, los calendarios laborales incorporarán cada año natural, y ***como máximo, UN DÍA DE PERMISO cuando alguna o algunas festividades laborales de ámbito nacional de carácter retribuido, no recuperable y no sustituible por las Comunidades Autónomas, coincidan con sábado en dicho año."***

Por tanto, **la Administración tendrá que conceder 1 DÍA de permiso adicional en el calendario de 2021, al caer en sábados:**

- **1 de mayo (Fiesta del Trabajo)**
- **25 de diciembre (Natividad del Señor).**

Os informaremos cuando la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, publique resolución con lo anteriormente expuesto, que deberá ser dictada antes del día 31 de enero de 2021.